

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE 2021

U.M.H. No. 110013110003-2019-00882

Atendiendo el informe secretarial, se **DISPONE**:

DESIGNAR como curador ad litem de los herederos indeterminados del causante LUIS FELIPE ROJAS GÓMEZ, al abogado JORGE ALEXANDER RIVERA VEGA. Comuníquesele por el medio más expedito, dejando las constancias a que haya lugar, y de aceptar el cargo, notifíquesele el auto admisorio y hágasele entrega de copia de la demanda y sus anexos, para que dentro de termino de veinte (20) días la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

SEÑÁLESE la suma de \$300.000.00 como GASTOS PROVINCIONALES a favor del curador.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

LSMV/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **56 de 14 de septiembre de 2021**



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA